

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 12

PROYECTO DE ACUERDO N° 033 DE 2026 12 DE JUNIO DE 2026

11 DE JUNIO DEL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA”

OBJETO DEL PROYECTO

El propósito del presente acuerdo es crear el programa “Bucaramanga Musical y Cultural”, orientado a fortalecer, promover, visibilizar y potenciar las expresiones culturales y artísticas, así como preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial y fomentar el intercambio cultural en el Municipio de Bucaramanga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel nacional, el Gobierno ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo **Colombia Potencia Mundial de la Vida**, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la gobernanza cultural en el territorio, a través de la articulación entre el Estado, las organizaciones sociales, culturales, la academia y el sector privado.

En desarrollo de esta política, se busca consolidar una cultura como eje de transformación social, promoviendo la construcción territorial desde la participación

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 12

activa de los agentes culturales, en armonía con los planes de gestión pública de las entidades territoriales.


Uno de los propósitos fundamentales de la política cultural nacional consiste en mejorar las condiciones de vida de los artistas, compositores, gestores culturales y portadores de saberes tradicionales y ancestrales, reconociendo su papel esencial en la construcción de identidad colectiva y cohesión social.

En este sentido, se pretende fortalecer las condiciones laborales del sector cultural, promoviendo su reconocimiento como una actividad generadora de valor social y económico, así como motor de innovación y desarrollo territorial.

Acceso, participación y brechas estructurales - El Gobierno Nacional ha identificado la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso y participación de los agentes culturales en todo el territorio, especialmente en aquellas regiones que históricamente han enfrentado barreras para acceder a convocatorias públicas, mecanismos de financiación y programas de estímulos.

De acuerdo con información del Ministerio de Cultura, persisten problemáticas estructurales tales como:

- Desconocimiento de la oferta institucional cultural
- Falta de articulación entre actores del sector
- Limitaciones en el acceso a recursos de financiación
- Insuficiente difusión de programas y convocatorias
- Baja participación en escenarios de circulación cultural nacional e internacional

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 12

Estas situaciones afectan directamente la equidad, la transparencia y el fortalecimiento del sector cultural.

Proyección internacional y fortalecimiento institucional. Con el propósito de cerrar estas brechas, el Ministerio ha impulsado iniciativas como el **Portafolio Cultural Internacional: Colombia en el Mundo**, orientado a promover la movilidad artística, la circulación cultural y la generación de alianzas estratégicas a nivel global.

Asimismo, el Plan Nacional de Cultura 2022–2032 establece la necesidad de garantizar los derechos culturales, fomentar la creación artística y fortalecer los procesos de divulgación, circulación y preservación de las expresiones culturales en el país.

Bucaramanga como potencia cultural - El municipio de Bucaramanga, reconocido como la “ciudad de los parques”, cuenta con un importante capital cultural representado en artistas, músicos, agrupaciones y colectivos que aportan significativamente a la identidad y riqueza cultural del territorio.

Instituciones como el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, así como las instituciones educativas y organizaciones sociales, han venido impulsando el desarrollo artístico; sin embargo, aún persisten limitaciones en la generación de espacios efectivos de visibilización, circulación y acceso a oportunidades para el talento local.

Históricamente, el talento local ha enfrentado barreras de reconocimiento y posicionamiento, derivadas de percepciones erróneas que asocian la falta de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 12

visibilidad con una supuesta ausencia de calidad. Esta situación ha generado un impacto negativo en el desarrollo cultural, social y económico del municipio.

En consecuencia, resulta imperativo que la Administración Municipal adopte medidas concretas orientadas a:

- Promover la participación de artistas locales en eventos públicos
- Fortalecer la identidad cultural del municipio
- Impulsar la economía creativa
- Generar oportunidades laborales en el sector cultural

El aprovechamiento de espacios públicos como plazas, parques y escenarios culturales debe consolidarse como una estrategia efectiva para garantizar la inclusión del talento bumangués.

Se hace necesario fortalecer la articulación entre el sector público y privado, con el fin de consolidar políticas de fomento al talento local mediante mecanismos de promoción, divulgación y contratación que prioricen la participación de artistas del municipio.

Esta articulación permitirá no solo dinamizar el sector cultural, sino también contribuir al desarrollo económico sostenible y al fortalecimiento del tejido social.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad establecer un programa estructurado que permita el reconocimiento, la promoción y la protección del talento cultural y musical de Bucaramanga, garantizando su participación efectiva en escenarios públicos y su proyección a nivel local, regional, nacional e internacional.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 12


En consecuencia, se busca consolidar la cultura como eje estratégico del desarrollo social, económico y territorial del municipio, en armonía con los principios de inclusión, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad cultural.

MARCO JURÍDICO

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La constitución Política Art. 270 establece que la ley organizará formas y sistemas de participación ciudadana para vigilar la gestión pública y sus resultados en los distintos niveles administrativos. Faculta a los ciudadanos para intervenir activamente en el control fiscal, la transparencia y el seguimiento de recursos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 12

La **constitución Política Art. 313, numeral 9**, de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

La cultura, dentro del estado tiene un objetivo principal y es el de salvaguardarla, protegerla, recuperarla, conservarla, sostenerla y divulgarla como patrimonio de nuestras regiones.

Presentado por,



NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 12

PROYECTO DE ACUERDO N° 033 DE 2026 12 DE JUNIO DE 2026

11 DE JUNIO DEL 2026


“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA CULTURAL Y MUSICAL DE BUCARAMANGA”

PREÁMBULO

El Concejo de Bucaramanga, Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: “las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 12

3. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
4. Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura mediante la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
5. Que el artículo 71 de la Constitución Política establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.
6. Que la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– señala que corresponde al Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación colombiana.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Créase el programa “Bucaramanga Musical y Cultural”, orientado a fortalecer, promover y visibilizar las expresiones culturales y artísticas, proteger el patrimonio cultural, fomentar la diversidad cultural e impulsar la economía creativa en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2: Implementación y responsabilidad. La implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Acuerdo estará a cargo del Instituto Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 12

de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del municipio y en armonía con las disposiciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 3: Articulación institucional y cooperación. Para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga podrá articular acciones, celebrar alianzas y establecer mecanismos de cooperación con las dependencias de la Administración Municipal, entidades del orden departamental y nacional, el sector privado, instituciones académicas, organizaciones culturales y organismos de cooperación nacional e internacional, con el propósito de fortalecer los procesos de promoción, formación, creación, circulación y divulgación de las expresiones artísticas y culturales del municipio.

ARTÍCULO 4: Acciones mínimas para la implementación del programa. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes acciones para el cumplimiento de los objetivos del programa “Bucaramanga Musical y Cultural”:

- a) Realizar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, un censo o caracterización actualizada de los agentes culturales del municipio, garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
- b) Diseñar e implementar estrategias de comunicación y difusión de la oferta institucional cultural, incluyendo programas, convocatorias, estímulos, eventos y demás iniciativas dirigidas a los agentes culturales y a la ciudadanía en general.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 12

c) Promover y desarrollar espacios periódicos de diálogo, participación y concertación con los agentes culturales del municipio, de manera presencial o virtual, como mínimo dos (2) veces al año.

d) Articular la oferta cultural municipal con programas, proyectos, convocatorias y fuentes de financiación del orden departamental, nacional e internacional, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y fortalecimiento del sector cultural.


e) Gestionar, promover e impulsar procesos de intercambio cultural, pasantías, encuentros, residencias artísticas, redes de colaboración y alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas, académicas y organismos de cooperación nacional e internacional.

f) Elaborar y publicar informes semestrales de gestión del programa, que incluyan, como mínimo, avances de ejecución, recursos invertidos, indicadores de resultado, impacto y estadísticas del sector cultural, garantizando su acceso público mediante mecanismos de comunicación clara y transparente.

g) Presentar anualmente ante el Concejo Municipal de Bucaramanga y demás instancias de participación ciudadana un informe de seguimiento sobre los avances, resultados y proyecciones del programa.

ARTÍCULO 5: Fortalecimiento y promoción del sector cultural. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga promoverá estrategias orientadas al fortalecimiento del sector cultural y al reconocimiento de la labor de los agentes culturales, mediante la generación de oportunidades para su participación en programas, proyectos e iniciativas culturales, incluyendo:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 11 de 12

- a) El diseño y promoción de estrategias que fomenten la generación de oportunidades de empleo y emprendimiento cultural.
- b) La contratación y vinculación de servicios artísticos y culturales, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente.
- c) El apoyo y fortalecimiento de iniciativas, proyectos y procesos culturales liderados por agentes, colectivos y organizaciones culturales del municipio.
- d) La articulación con el sector privado, la academia y demás actores estratégicos para impulsar procesos de circulación, formación, creación y sostenibilidad del ecosistema cultural.

Parágrafo. Las acciones contempladas en el presente artículo se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las competencias institucionales y la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO 6: Gestión de recursos y sostenibilidad financiera. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en coordinación con la Administración Municipal y conforme a sus competencias, promoverá la gestión y articulación de recursos provenientes de mecanismos de cooperación nacional e internacional, alianzas con el sector público y privado, convocatorias, programas y demás fuentes de financiación que permitan fortalecer la sostenibilidad y el desarrollo del programa “Bucaramanga Musical y Cultural”.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 12 de 12

Parágrafo. La gestión de recursos a que hace referencia el presente artículo se realizará en cumplimiento de la normatividad vigente y no comprometerá recursos adicionales que no cuenten con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 7: Reglamentación. La Administración Municipal, a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, o la entidad que haga sus veces, contará con un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para adoptar los lineamientos, mecanismos y demás aspectos administrativos y operativos necesarios para la implementación y ejecución del programa “Bucaramanga Musical y Cultural”.

ARTICULO 8: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por,

Nelson Mantilla Blanco.

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga